

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 16 de febrero de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.119

RADICADO: 27001333300420140048400
DEMANDANTE: PIEDECUESTANA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P
DEMANDADO: MUNICIPIO DE UNGUIA
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ASUNTO: REITERA SOLICITUD

Mediante oficio No. 358 de fecha 14 de julio de 2020 se le solicitó al apoderado de la entidad demandante acreditar el pago de las expensas necesarias para ordenar el desarchivo del proceso radicado bajo el No. 27001333300420140048400, conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PSCJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, sin que a la fecha exista constancia de pronunciamiento alguno.

En virtud de lo anterior y en aras de continuar con el trámite de este asunto, se dispone que por secretaria se le reitere a la entidad demandante el contenido del oficio en mención.

Termino cinco (5) días.

Líbrese oficio para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE
QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado
No. 04 el presente auto.

Hoy 17 de febrero de 2021, a las
7:30 a.m

YC
Secretaria